



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-277/2021

ACTOR: PARTIDO POLITICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 08 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN MISANTLA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **a veintiocho de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **diecisiete horas treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-277/2021

**ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 08 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
MISANTLA, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiocho de agosto de dos mil veintiuno¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta **Jonathan Máximo Lozano Ordóñez**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Admisión. Se tiene por admitido el presente recurso de inconformidad en que se actúa, al advertirse que la demanda reúne los requisitos constitucionales y legales de procedibilidad.

SEGUNDO. Pruebas. Se tienen por admitidas las documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana que menciona la parte actora, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

CUARTO. Cita a sesión. Se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Jonathan Máximo Lozano Ordóñez

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**